

7.589

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA, CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase al departamento Chilecito en Emergencia Hídrica.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118° Período Legislativo, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por los diputados **JULIO CESAR MARTINEZ y ENRIQUE PEDRO MOLINA.-**

L E Y N° 7.589.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO